



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Restablecimiento de Derechos - Digital
No.110013110023-2020-00524-00

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de nulidad, aclaración y/o complementación de la decisión proferida por este despacho judicial, de fecha 24 de agosto de 2021, solicitado por el Defensor de Familia del Centro Zonal Kennedy de Bogotá, y revisadas las presentes diligencias, se tiene;

No acceder a la nulidad solicitada, teniendo en cuenta que, en aras de proteger los derechos que le asisten a la joven con discapacidad, y a que la misma, se encuentra bajo el cuidado y protección en su medio familiar, a cargo de su progenitora, así habrá de mantenerse, aunado a que, a través de la orden impartida por la H. Corte Constitucional en sentencia T-075/13 de fecha 14 de febrero de 2.013, dispuso que la joven debía permanecer bajo la protección del I.C.B.F., bajo la modalidad de Hogar Gestor; es así, que este juzgador no puede ir en contravía de las decisiones del Superior.

Así las cosas, no es dable, como se indicó en la decisión tomada por este despacho, ordenar el cierre del presente asunto.

No obstante, se ha de aclarar el fallo en comentario, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la joven corresponde a MARÍA FERNANDA LÓPEZ PARDO y no LÓPEZ HERNANDEZ, como allí se indicó.

Por secretaría, Remítanse las presentes diligencias al Centro Zonal Kennedy del I.C.B.F.


NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 133
HOY: 06 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria